

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00743 00**

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la acreedora garantizada (13Memorial.pdf), se tiene por desistida la presente solicitud de garantía mobiliaria; en consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares, para tal fin por secretaría, librense los oficios correspondiente sobre el rodante de placas EIY- 590

Notifíquese,

La Juez

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

AP

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **108** de fecha **25** de julio de 2023

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fc8c793fa28b04b7fca342834ca4c200a58876060416e0355cab9048b17012b**
Documento generado en 24/07/2023 02:17:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>